

Corp. p. el pago de lo que se está adelantando  
de los Medios de Archona y Tortosa, accion-  
das de oficio sucesoras de D. Fr. Fr. de S. Agustín, man-  
dando al J. Provincial ya Comisario de la cau-  
sada de sus mil y diecinueve de aquel dote, de-  
jando abandonados sus demás atenciones, es el  
correo sucesivo de el Rey, lo que se ha de hacer en las  
reales circunstancias de apremio de la Real  
Provincial de ademas las diferencias oportuna-  
res p. de se acordó, que el mismo no es  
acceder al apremio de la Real p. de Comisario  
su origen el dote que se reclama, de la  
cuenta que ha de ser el tiempo de su fin lo  
pueden de la Real, cuya cuenta se ven todos  
los demás Comisarios; que el Rey ha dado  
siempre sus cuentas con puntualidad, y no  
ha condescendido con el apremio; los Capitulares  
se ven obligados de pagar de su bolsillo  
de los Medios de Archona y Tortosa; pidiendo  
p. de a su fin, se firma abren el apremio  
requisito con el Real de la Corp. se encuen-  
tra vedada la misma de también de acuerdo:  
que la citada contestación se forme con  
atención del primer Abogado titulado; el  
cual queda en su mismo Comisionado en su fin

